



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001588 DE 2014

10 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ANALIZAR CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210320952 de 4 de Junio de 2014, el señor CHARLIE DEIVID MONTEALEGRE ECHEVERRY Representante Legal de la sociedad ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S A S, identificada con el número de matrícula mercantil 02389284 del 21 de Noviembre de 2013 y NIT 900676185-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado ANALIZAR CRC identificado con el número de matrícula mercantil 02411855 del 11 de Febrero de 2014, ubicado en la calle 18 No 28 A – 80 piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S A S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 18 No 28 A – 80 piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-010 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL
0001588

DE

HUIA 2014
10 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ANALIZAR CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado ANALIZAR CRC, es de ciento setenta y seis (176);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado ANALIZAR CRC;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado ANALIZAR CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S A S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02389284 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900676185-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ANALIZAR CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	02411855 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 18 NO 28 A – 80 PISO 4
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO SETENTA Y SEIS (176)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ANALIZAR CRC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S A S, identificada con el NIT 900676185-1, ubicada en la calle 18 No 28 A – 80 piso 4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0001588

10 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ANALIZAR CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

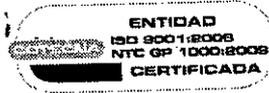
Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



Mi Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

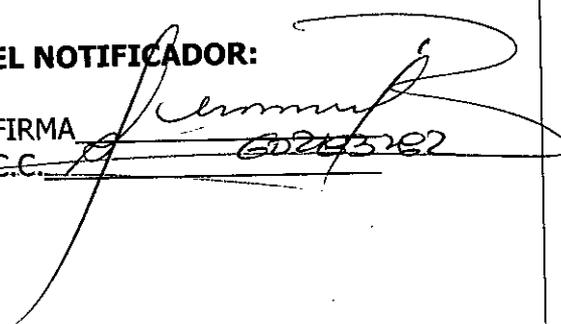
En Bogotá, a las 14:30 horas del día trece (13) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor CHARLIE DEIVID MONTEALEGRE ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.800.774, quien actúa como Representante legal de ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S. A. S., del contenido de la Resolución 1588 de junio 10 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ANALIZAR CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 8080077451
DIRECCIÓN Calle No 15-59
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3209993718
FECHA 13/06/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60243282